

#### Circular # 4 del 02 de febrero del 2.022

De: Rectoría

Para: Estudiantes, Padres-madres de familia y comunidad educativa en general

Asunto: ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR: BENEFICIO METRO - PERFIL

**ESTUDIANTE 2.022** 

# Cordial saludo,

La Secretaria de Educación, cuenta con el beneficio Perfil Estudiantil el cual es una estrategia de permanencia en el sistema educativo y que se ejecuta gracias a los aportes del Área Metropolitana y del Metro de Medellín, quien como parte de su responsabilidad social y empresarial deciden vincularse y apoyar a los estudiantes de Medellín, área metropolitana y áreas adyacentes.

Dicho beneficio está amparado jurídicamente en el Acuerdo Metropolitano N° 34 del 9 de diciembre de 2.021, y que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo I, Artículo 4, Parágrafo 3, el número de beneficiarios del grupo tarifario "estudiantil municipios" en ningún evento podrá sobrepasar de treinta y siete mil quinientos (37.500) estudiantes.

Con el fin de tener claridad sobre el funcionamiento del beneficio Perfil Estudiantil para la vigencia 2.022, se presenta a continuación la metodología definida así:

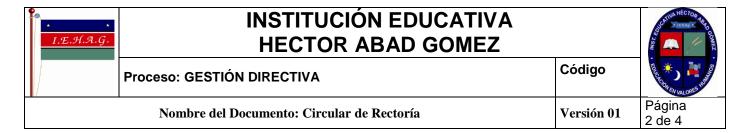
### 1. VIGENCIA

La estrategia de transporte escolar en su modalidad perfil Estudiantil, inicia el 17 de enero de 2022 y se ejecutará en el siguiente calendario:

SEMESTRE 1°: Desde el 17 de enero, hasta 12 de junio SEMESTRE 2°: Desde el 4 de julio, hasta el 27 de noviembre

#### 2. PERFIL ESTUDIANTE MUNICIPIO

Se otorgan 37.500 cupos para los estudiantes de Instituciones Educativas de básica, media y educación superior que cumplen con los criterios establecidos según Acuerdo Metropolitano N° 34 de 2.021, a través de este beneficio, se asigna al estudiante una tarifa diferencial con la posibilidad de realizar 60 viajes al mes sin restricción de horarios ni fechas, es personal e



intransferible y su mal uso acarrea sanciones y en algunos casos la suspensión definitiva del mismo. La tarifa que aplica en el 2.022 para este perfil será de mil ciento cincuenta pesos (\$1.150), siempre y cuando se realicen las integraciones dentro del sistema.

# 3. FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

Para realizar este proceso, los estudiantes deberán entregar, a la Institución Educativa, debidamente diligenciado el Formulario Único de Inscripción para beneficiarios del programa con los siguientes documentos anexos:

- Copia de los servicios públicos domiciliarios
- Copia del documento de identidad
- Fotocopia de la tarjeta cívica.

En caso de que algunos de los documentos solicitados ya hayan sido entregados al establecimiento educativo al momento de la matrícula, no deben ser entregados de nuevo, a no ser que el estudiante deba realizar actualización de información.

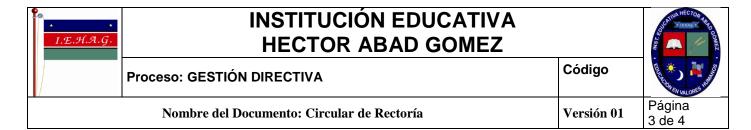
# 4. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

Los criterios establecidos en el Acuerdo Metropolitano N° 34 de 2.021 para la asignación del Perfil Estudiante Municipio son los siguientes:

- a. Ser estudiantes de educación básica media y superior en pregrado, residentes en los municipios del Valle de Aburrá y en las localidades adyacentes a la jurisdicción metropolitana.
- b. Encontrarse matriculados en instituciones educativas públicas o privadas de los municipios del Valle de Aburrá.
- c. Residir en viviendas de estratos 1, 2 y 3.
- d. Tener una edad de entre 10 y hasta 28 años de edad, en el momento de la inscripción, o se demuestre que el estudiante tenga capacidades diferentes.

Adicionalmente la Secretaría de Educación de Medellín, establece como requisito que el estudiante requiera transporte público para trasladarse más de mil metros o sea más de 12.5 cuadras, entre su residencia y su lugar de estudio.

Es importante aclarar que dentro de los medios de transporte que cubre este beneficio se encuentran todos aquellos en los cuales se hace uso de la tarjeta cívica:



- Metro
- Metro Cable
- MetroPlus
- Rutas Alimentadoras
- Tranvía

Se exceptúan las rutas integradas, las cuales hacen un recorrido desde los barrios hasta las estaciones del Metro, estas no aplican ya que éstos pertenecen a una empresa privada que presta el servicio al Metro de Medellín.

Es importante tener en cuenta que el establecimiento educativo al realizar la selección de los beneficiarios previo cumplimiento de los criterios establecidos en el acuerdo metropolitano, primero prioriza a los estudiantes:

- Víctimas del conflicto
- Personas en situación de discapacidad
- Grupos Étnicos: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y providencia y Rom o gitano.

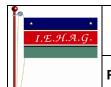
La persona responsable en la Institución Educativa, realizará un proceso de evaluación juicioso y objetivo de las solicitudes entregadas por los estudiantes, éste, tendrá en cuenta la veracidad de los documentos presentados por los estudiantes y los cupos asignados.

Es importante resaltar que todo estudiante que requiere del perfil estudiante deberá poseer tarjeta Cívica personalizada, ya que es a través de dicho documento que se asigna el beneficio de Perfil Estudiantil. En caso que el estudiante realice cambio de documento de identidad, deberá acercarse a una taquilla del Metro para solicitar la actualización de su tarjeta cívica.

## 5. ASIGNACION DEL BENEFICIO TIQUETE ESTUDIANTIL METRO

Una vez reciba la información enviada desde cada una de las instituciones educativas se procede a la revisión de la misma por parte de la Secretaría de Educación de Medellín y a la creación de la base de datos que será entregada al Metro para su validación y posterior asignación del beneficio Perfil Estudiantil.

Realizado este proceso, el Metro activará el beneficio los días 16 del mes, sólo para aquellos estudiantes que presenten su información correcta.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ

Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA Código

Nombre del Documento: Circular de Rectoría Versión 01



Para la activación del beneficio, los estudiantes deberán acercarse a una taquilla del Metro para solicitar lectura de saldo de su tarjeta cívica; luego del procedimiento anterior, el estudiante deberá ingresar al Metro en un tiempo no mayor a 90 minutos. Este proceso solo se deberá realizar una sola vez para que el perfil se active con éxito, si por el contrario presenta dificultades con el mismo, deberá manifestar su inconveniente a la persona encargada en la institución para que ésta a su vez se comunique con el personal de la Secretaría de Educación de Medellín, responsables de la Estrategia de Transporte Escolar con miras a buscar la solución a la dificultad.

Cualquier inquietud adicional con respecto al beneficio, será atendida en la secretaría de la Institución Educativa ubicado en la: Calle 50 Nº 39 -65, y en el correo electrónico: sorguzman@iehectorabadgomez.edu.co , y de forma presencial en la institución.

Visite nuestra web institucional: www.iehectorabadgomez.edu.co.

Atentamente,

EIKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ Rector